



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 30 SEP 2002

VISTO: La Resolución Plenaria N° 12/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la misma establece la designación de conjueces a efectos de actuar en reemplazo del Vocal abogado, conforme lo indica el Artículo 113° de la Ley Provincial N° 495;

Que en Acta de Constatación labrada ante el Escribano General de la Gobernación se ha establecido el orden de convocatoria en que concurrirán los profesionales designados;

Que en virtud de ello corresponde asignar la causa que tramita por Expte. N° 12/2000 VL, caratulado: "PRESUNTAS IRREGULARIDADES POR PAGO FACTURAS DE LA COOPERATIVA ELECTRICA RIO GRANDE" (Expte. J.A.R. N° 12), al letrado designado de acuerdo al orden preestablecido;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: ASIGNAR al Dr. Angel Gustavo GARCIA CASANOVAS la causa que tramita por Expte. N° 12/2000 VL, caratulado: "PRESUNTAS IRREGULARIDADES POR PAGO FACTURAS DE LA COOPERATIVA ELECTRICA RIO GRANDE" (Expte. J.A.R. N° 12).

ARTICULO 2°: DISPONER que en caso de existir alguna circunstancia que pudiera obstar el ejercicio de la función para la que se lo convoca, ésta deberá ser puesta en conocimiento del Tribunal de Cuentas en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 66 / 2002.-

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVNCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia